ADENDA Nº 02/2024 al CONTRATO N° 22-22

Entre la **AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, domiciliada en **GUIDO SPANO N° 295 C/ 23 DE OCUTUBRE**, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Lic. Félix Hernán Jiménez Castro*** con Cédula de Identidad Nº 2.352.069, ***en su carácter de Director Ejecutivo***, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la empresa **DOCUNET S.A.,** domiciliada en **Avda. Aviadores del Chaco N° 3850/Madame Lynch - Asunción,** República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Graciela Elizabeth Arias Villalba,** con cédula de identidad N° **2.057.866**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa, denominados en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato **"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO" ID 417646,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA- ANTECEDENTES:

En fecha 01 de diciembre del año 2022 se suscribió el ***Contrato Nº 22-22*** de **"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO"** entre la ANTSV y la Firma **DOCUNET S.A.** en el marco de la Contratación Directa Nº 11-22 **"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO" ID 417646.-**

En fecha 29 de noviembre del año 2022e3 se suscribió la ***Adenda Nº 01-23*** del **Contrato N° 22-22 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO"** entre la ANTSV y la Firma **DOCUNET S.A.** en el marco de la Contratación Directa Nº 11-22 **"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO" ID 417646,** ampliación del plazo contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA – AMPLIACION DEL PLAZO:

Item	Descripción	VIGENCIA A AMPLIAR
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO	Hasta el 30/04/2025

La ampliación de la vigencia del contrato mantendrá invariables los costos unitarios.

CLÁUSULA SEGUNDA – VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia de la presenta adenda es desde el 01/01/2025 hasta el 30/04/2025.

CLÁUSULA TERCERA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONVENIO:

Los documentos que forman parte integral de la presente ADENDA N° 1 son los siguientes:

a) Contrato N° 22-22
b) La Resolución ANTSV N° 794/2022 de Adjudicación.
c) Resolución ANTSV Nº 751/2023 que autoriza la suscripción de la ADENDA N° 01/2023 al CONTRATO N° 22-22.
d) Adenda N° 01/2023 al Contrato N° 22-22.
e) Dictamen DAJ/ANTSV N° 175/2024.

Lic. Graciela Arias Apoderada Legal Docunet S.A.

Lic. Félix H. Jiménez Castro Director Ejecutivo ANTSV

f) Resolución ANTSV Nº 200/2024 que autoriza la suscripción de la ADENDA N° 02/2024 al CONTRATO N° 22-22.

CLÁUSULA CUARTA – FORMAS Y TERMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA.

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que cubrirá hasta 30 días posteriores al plazo de vigencia de la presente adenda y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA QUINTA – DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes.

De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

Queda claramente que se mantiene vigente las demás cláusulas y condiciones del ***Contrato Nº 22-22*** **"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO"**, que no han sido expresamente modificadas por el presente y se mantienen como han sido previstas.

CLÁUSULA SEXTA – INSTRUMENTACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4400/2022, la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman la presente ADENDA en ratificación de su contenido que constan de 2 (dos) páginas, progresivamente enumerado en 3(tres) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 del mes de diciembre y año 2024.

Lic. Graciela Arias
Apoderada Legal
Docunet

SRA. GRACIELA ELIZABETH ARIAS VILLALBA
C.I. N° 2.057.866
REPRESENTANTE LEGAL
DOCUNET S.A.

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

LIC. FELIX HERNÁN JIMÉNEZ CASTRO
C.I. N°2.352.069
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL